

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que el BANCO BBVA solicita confirmación de la medida cautelar. Provea.

Santa Marta, 22 de noviembre de 2021

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2021.00111.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTA SA
Demandado	WILSON JAVIER JIMENEZ SANCHEZ

Santa Marta, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido el 19 de noviembre de 2021, el BANCO BBVA (archivos 30 y 31) solicita “*se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular*”, así las cosas, reitérese a la mentada entidad financiera que debe tomar nota de ella, la cual fue decretada por auto del 12 de noviembre de 2021.

Decretase el embargo y retención de los dineros que posea en las cuentas de ahorro y/o corrientes que el ejecutado tenga o llegare a tener en las siguientes entidades bancarias: BANCO AV VILLAS, BANCO SERFINANZA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAÚ, BANCO FALABELLA, BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA, SCOTIA BANK COLPATRIA, BANCO COOPCENTRAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COMPARTIR, BANCO BBVA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO BCSC, COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, BANCO DE OCCIDENTE, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, BANCO DAVIVIENDA, COLTEFINANCIERA, BANCO PROCREDIT COLOMBIA, FINANCIERA JURISCOOP.

La cual se encuentra limitada a la suma de \$226.716.606,3 razón.

Igualmente, y en atención a la respuesta dada por el BANCO CAJA SOCIAL (archivo 40 y 41), conmínese a que tome nota y registre la medida, pues, aun cuando exista un embargo anterior, los que se le comuniquen con

posterioridad deben ser registrados y quedar en turno para su cumplimiento.

Por último, teniendo en cuenta que la parte ejecutante aportó la constancia de la notificación de la demanda con constancia de recibido, por secretaría contabilícese el termino de 10 días para el traslado de la demanda

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24006669b0dcce3dfa4482d773bfc85833770259c1d1a427c5ce085a8cf2c12e**

Documento generado en 16/12/2021 06:56:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>